

Sesión N° 1.459.
 Celebrada el 21 de Julio de 1954

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Dulsanfr, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Larrain, Letelier, Müller, von Mühlendrook, Olguín, Prieto y Vidal, el Gerente General señor Hennera y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.458, de fecha 14 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Julio de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	136.080.612,80
Redescuentos a Bancos Accionistas		480.927.121,90
Letras descontadas a la Industria Salitrosa		36.500.000.-
Bancos del Estado Redescuentos art. 24. D.F.L. 126		190.609.667.-
Letras descontadas ap. de los F.F.C.C. del Estado, Ley #140		26.892.125.-
Préstamos con garantía de wamants, Leyes 3896-5069		<u>21.500.000.-</u>

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 93 y 94, de fechas 19 y 21 del mes en curso.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 19 de Julio de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Ind. Americano	\$	377.209.000.-
de Curicó		6.190.000.-
de Elit		1.272.300.000.-
Español-Chile		403.756.000.-
Franco-Italiano		64.786.000.-
Hanguihue		1.305.000.-
Italiano		51.472.000.-
de Talca		89.346.000.-
de Concepción		79.753.000.-
de Osorno y La Unión		173.399.000.-
Sur de Chile		<u>21.201.000.-</u>

\$ 2.540.723.000.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité.

Redescuentos

Redesamientos Banco del Estado Art. 84 D.F.L. 126	\$	2.243.001.000
Plúms. Agrícolas Art. 85 D.F.L.		944.000.000
Plúms. Art. 86 D.F.L. 126.		600.000.000
Plúms. Depto. Ind. L: 5185-6824		26.498.000
	\$	3.846.499.000

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 19 de Julio de 1954.

Superintendencia de Bancos

Circular. - En cumplimiento a lo precepto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N° 469 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del presente, sobre "Términos medios del interés corriente bancario en el primer semestre de 1954".

El Gerente General explica que, sobre la base del interés de 12,91% fijado por la Superintendencia de Bancos como término medio en el primer semestre de 1954 a los bancos comerciales y al Banco del Estado, en el segundo semestre, del año en curso, podrán cobrar como interés máximo por sus colocaciones, hasta el 15,5% en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.234, de 9 de Septiembre de 1953, que permite exceder en un 20% el interés corriente bancario, modificando la Ley N° 4694, de 22 de Noviembre de 1929, que autorizaba un máximo de hasta un 5%.

Caja Autónoma de Amortización

Decreto de letra a/c del Tesoro General de la República, artículo 15, Ley N° 7.200.
El Secretario informa que la Caja Autónoma de Amortización solicita el descuento de una letra por \$ 1.500.000.000.- aceptada por el Tesoro General de la República, con cargo a impuestos por percibir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 7.200 y debidamente autorizada por el Decreto de Hacienda N° 5365, de 16 del mes en curso.

El señor Presidente expresa que, como es de conocimiento de las señoras Directoras, el artículo 15 de la Ley N° 7.200 faculta a la Caja Autónoma de Amortización para descontar en el Banco Central letras a cargo del Tesoro General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, hasta por el 12% del presupuesto anual de la nación. Como este asciende a una suma aproximada de \$62.900.000.000.- el citado porcentaje equivale a \$7.554.000.000.- Este margen había sido utilizado íntegramente; pero en la actualidad el saldo se encuentra reducido a \$ 6.000.000.000.- debido a que vencieron algunas letras que fueron pagadas por el Tesoro General de la República. En consecuencia, este nuevo descuento representa, prácticamente, una renovación del crédito por el total que autoriza la ley, lo que permite al Fisco restablecer su situación de Caja.

En virtud de lo expuesto y en alusión al carácter imperativo de la ley, se acuerda autorizar el descuento de letra girada por la Caja Autónoma de Amortización y aceptada por el Tesoro General de la República, por \$ 1.500.000.000.- y abonar el producto líquido a la cuenta corriente N° 1 que la Caja de Amortización mantiene en el Banco Central.

Casa de Moneda de Chile

Anticipos en conformidad al artículo 2°, Ley N° 140. - El Gerente General manifiesta

que el señor Ministro de Hacienda en respuesta a la consulta formulada, según acuerdo del Directorio en su última sesión, acerca del anticipo de \$38.000.000.- solicitada por la Casa de Moneda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 11.543 y destinado a la adquisición de maquinarias y ampliación de sus talleres e instalaciones, ha dado una opinión favorable a la operación propuesta. Agrega que la consulta se hizo en atención a que los fondos pedidos por la Casa de Moneda de Chile deben imputarse a la cuota de la participación fiscal en las utilidades del Banco.

En virtud de lo expuesto se resuelve por unanimidad conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo por \$38.000.000.- de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 9856, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 11.543.

Los giros respectivos se efectuarán por parcialidades, previa presentación por la Casa de Moneda de Chile de la documentación correspondiente, la que será examinada por el Banco.

Estos anticipos serán imputados a la participación que el Fisco percibe en las utilidades del Banco, en la cantidad que el Directorio fije con motivo del balance semestral.

Se dijo testimonio que estos acuerdos se adoptaron con el voto conforme de los dos Directores representantes del Fisco, presentes en la sesión. Solicitud descuento fuera margen de la Ley N° 7140. - El Gerente General expresó que el Fiscal señor Mackenna ha informado, de acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en la sesión anterior, la petición formulada por el Ministerio de Economía para que el Banco Central autorice a los Ferrocarriles del Estado el descuento de letras por cantidades superiores al margen que permite la Ley N° 7140.

Sobre el particular, el señor Presidente dijo constancia que el señor Ministro de Hacienda le ha hecho presente que no solo es necesario aceptar la operación propuesta sino que también convenientemente acordar a la Empresa, con el carácter de permanente, una determinada cuota de descuento de letras, con el objeto de evitar que el Gobierno tenga que arbitrar periódicamente medidas extraordinarias para procurar su financiamiento. Si el Banco Central no aceptara descontar documentos a los Ferrocarriles del Estado, en opinión del señor Ministro de Hacienda, habría que procurarles recursos mediante una modificación de la Ley N° 7140 que permita un aumento del actual margen.

Con el objeto de salvar la situación planteada y de acuerdo con las insinuaciones dadas a conocer en la sesión anterior, el señor Mackenna propone conceder los recursos solicitados para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado considerándolos como públicos, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 39, de la Ley Orgánica del Banco Central, fijando para este efecto el límite que el Directorio estime conveniente y

Ferrocarriles del Estado.

dentro de los plazos y tasas de interés corriente, para los descuentos al público.

El señor Müller considera que, aun cuando de lo expuesto aparecería indispensable ampliar el límite de descuentos para los documentos que presente la empresa, es de todo punto de vista aconsejable fijarle un límite racional de acuerdo con las necesidades más urgentes. En efecto, si se considera solamente el aumento del precio de la tonelada de carbón, que hasta hace poco era de \$1.500.- y que hoy día llega a \$4.500.-, es lógico suponer en esta entidad un desfinanciamiento y es natural, en estas circunstancias, procurarle recursos extraordinarios.

El Fiscal hace presente que el margen de descuento señalado en la Ley N.º 714 para los Ferrocarriles del Estado es de \$150.000.000.- y que, como se trata de una norma imperativa no puede ser este ampliado. En cambio, como ya se ha anunciado, el Directorio puede concederle créditos en las mismas condiciones con que se opera con el público. En este caso, deberá, como en las operaciones que se realizan con los particulares, exigirse que las letras provengan de operaciones destinadas a facilitar la circulación o colocación de los productos; los plazos no podrán exceder de 90 días y el interés correspondiente tendría que ser de 8%. Además, deberá considerarse a la empresa, en conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica del Banco, como firma de primera clase.

El señor Durán manifiesta que el problema planteado le merece dudas, desde el momento que para los Ferrocarriles del Estado existe una legislación de excepción, en la cual se fijan modalidades especiales de plazos e intereses, lo cual implícitamente descarta la posibilidad de que pueda acogerse a otras disposiciones legales, como es la que permitiría considerarlo como público. Agrega, por otra parte, que si bien es cierto que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco es muy claro cuando en su N.º 2 establece que las firmas que intervengan en la operación sean de primera clase y se disponga también de antecedentes que acrediten el cumplimiento fiel y oportuno de los compromisos de los particulares que recurren al Banco Central, no puede estimarse, sin embargo, que los Ferrocarriles del Estado cumplan con este requisito. Basta considerar, para estos efectos, que en esta oportunidad se recurre al expediente en estudio precisamente para que pueda cumplir sus actuales obligaciones. Es esta una razón obvia para no clasificar a la empresa entre aquellas de primera clase y, en consecuencia, este solo hecho sería suficiente para que el Directorio no le conceda descuentos como los que concede al público.

El señor Landín concuerda con la opinión expuesta por el señor Durán y agrega que si se aceptara el procedimiento insinuado se establecería un funesto precedente. Indudablemente otras instituciones, que tienen en la actualidad un margen de crédito determinado por la ley, recurrirían al Banco Central para aumentar sus créditos, sin limitaciones, al amparo de la disposición legal que las consideraría como públicas. En otras palabras, el Banco Central vendría a reemplazar las obligaciones de financiamiento y responsabilidad que tiene el Fisco para con algunos servicios del Estado. Corroborando también el señor Director el criterio de que la empresa de los Ferrocarriles del

estado, en todo caso, no reúne los requisitos o condiciones que deben exigirse a una firma de primera clase. Basta para ello conocer los antecedentes expuestos por el propio señor Ministro de Hacienda en orden a que el déficit de esta entidad alcance a más o menos \$6.000.000.000., el cual disminuiría en breve de \$3.000.000.000. - a \$4.000.000.000.; lo que prueba que no está en condiciones de hacer frente a las obligaciones que pesan sobre ella.

De lo anterior se desprende, termina el señor Sarrain, que el Banco Central debe rechazar la proposición del Ministerio de Economía y el Gobierno debe patrocinarse en el Congreso Nacional un proyecto de ley que autorice el aumento del margen de descuento establecido en la Ley N° 4140. La proposición en estudio excede las atribuciones del Directorio del Banco Central.

El señor Adelsdorfer, contrariamente a lo expuesto por los señores Durán y Sarrain estima que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado es una firma de primera clase desde el momento que siempre ha cumplido oportunamente sus compromisos. Si bien hoy atraviesa por una difícil situación económica, no es menos cierto, tal como lo ha afirmado el señor Ministro de Hacienda, que en breve se normalizará su situación financiera.

El señor Fernández estima ampliamente satisfactorio el informe que sobre el particular ha dado a conocer el señor Fiscal y no comparte las dudas de orden legal expuestas por el señor Durán. En cuanto a clasificar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado como una firma de primera clase, no debe olvidarse, agrega, que en definitiva la responsabilidad es del Fisco, y, en consecuencia, se exhibe la apreciación del problema respecto a la responsabilidad de la institución que interviene y a la posibilidad de que cumpla oportunamente sus obligaciones.

Por otra parte, termina el señor Fernández, debe tenerse presente que este mayor margen de descuento es transitorio y estaría vigente solo mientras el Congreso Nacional aprueba los aumentos de tributos que permitirían al Estado entregar mayores aportes a los Ferrocarriles del Estado.

El señor Durán refuta en seguida la apreciación del señor Fernández en el sentido que debe considerarse a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado como firma solvente por el solo hecho de estar respaldada por el Fisco. La Empresa es un servicio autónomo y el Fisco puede ser solo responsable por los actos en que el directamente interviene.

En todo caso, sea cual fuere la opinión que se tenga sobre el particular, el Directorio deberá determinar en primer término si la operación se ajusta a las normas legales y, en seguida, determinar si es o no firma de primera clase.

A solicitud de varios señores Directores, el Secretario da lectura

al informe redactado, sobre la materia, por el Fiscal.

A propósito de una consulta del señor Prieto, el señor Presidente expresa que solamente se descontarían las letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y presentadas al descuento por terceros.

Al señor Olguín le surge dudas el aspecto legal. Agrega que lo más importante del problema es contribuir mediante el financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a salvar la difícil situación de la Caja Fiscal. No es posible, en consecuencia, esperar la dictación de una ley que reemplace el procedimiento rápido que puede arbitrar el Banco.

Ahora bien, continúa el señor Director, si se acuerda conceder a la Empresa un margen de \$100.000.000. - para el descuento de letras, como se ha insinuado, es partidario que ello no implique aumentar el límite de \$1.000.000.000. - que el Directorio ha acordado para las operaciones con el público.

El señor Müller se refiere en seguida a lo expuesto por el señor Olguín. Manifiesta que si el margen de \$100.000.000. - que se acuerda para los Ferrocarriles disminuye, por el hecho de incluirse en la cuota o límite de \$1.000.000.000. - autorizada para los descuentos con el público, las posibilidades de crédito de los particulares, votará en contra. No es posible, agrega, que por favorecer a dicha Empresa se disminuyan los créditos al público.

Finalmente, el señor Presidente pone en votación si se acepta o no que los \$100.000.000. - que constituirían el margen de descuento de letras para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se imputen al límite fijado para las operaciones con el público.

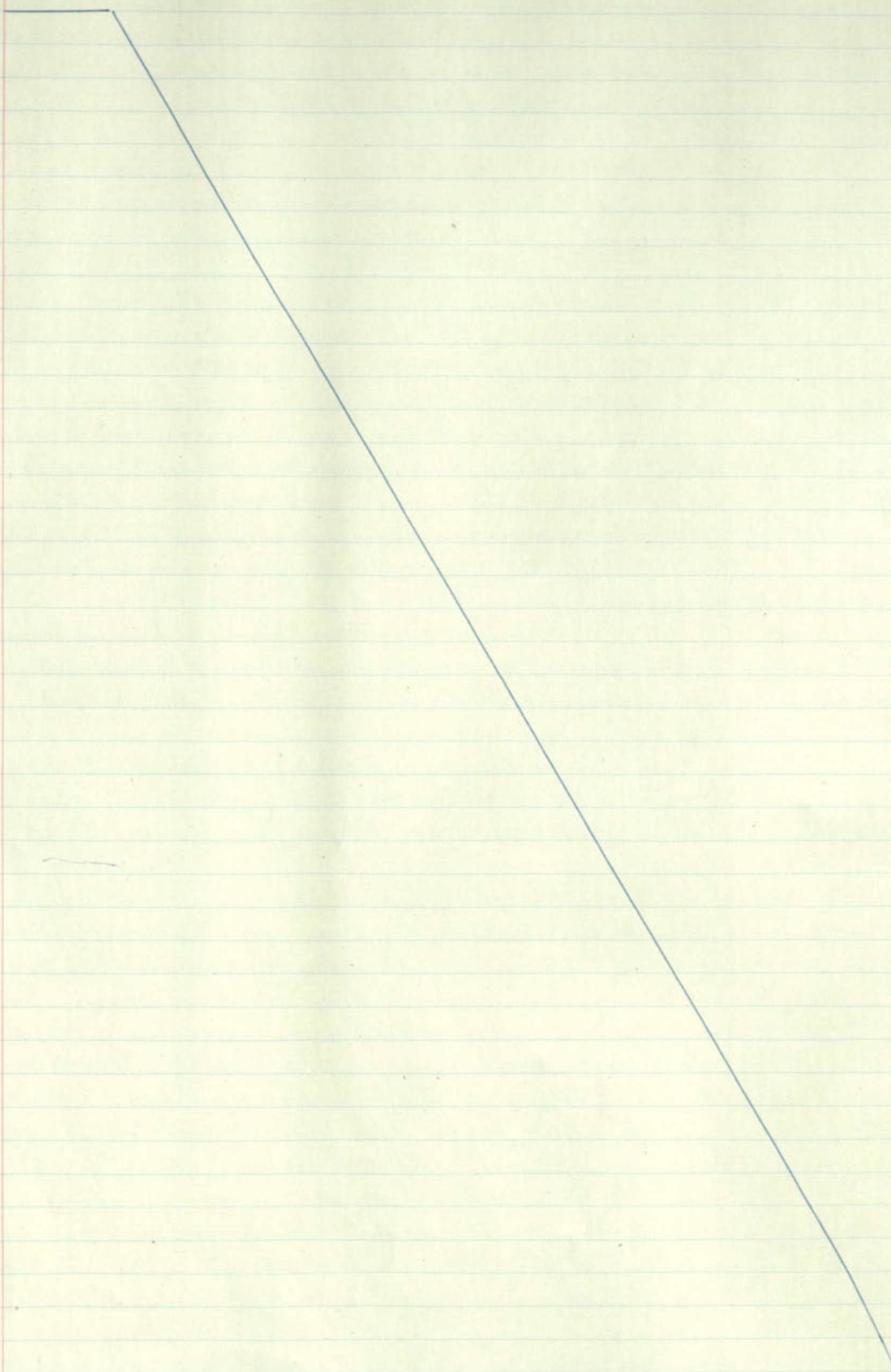
Practicada la votación, resultan 12 votos en contra y 12 favor. Votan por la negativa los señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Fernández, Izquierdo, Larrain, Letelier, Müller, von Mühlendorff, Prieto y Vidal; por la afirmativa el señor Olguín.

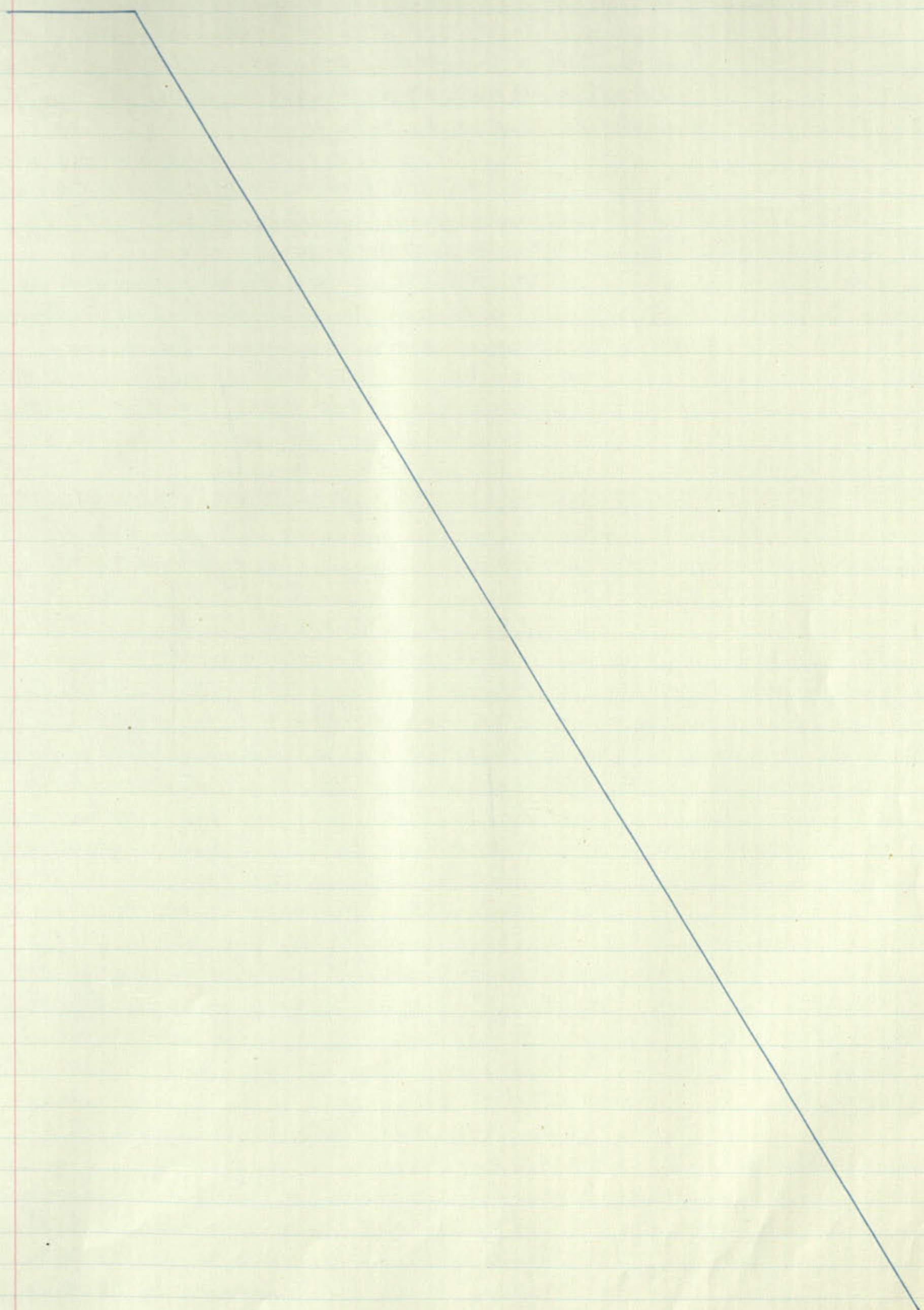
En consecuencia, se resuelve que el margen que se acuerde para el descuento de letras a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado será independiente del límite determinado para las operaciones con el público.

En seguida, el señor Presidente somete a votación si se acepta o no conceder a los Ferrocarriles del Estado un nuevo margen de crédito por \$100.000.000. -

Practicada la votación, resultan 9 votos a favor, 3 en contra y una abstención. Votan por la afirmativa los señores Adelsdorfer, Grand, Fernández, Izquierdo, Letelier, Müller, von Mühlendorff, Prieto y Vidal; por la negativa los señores Amunátegui, Durán y Larrain. El señor Olguín se abstiene.

En mérito de lo anterior, el señor Presidente declara que el Directorio acuerda operar en el descuento de letras con los Ferrocarriles del Estado, como si se tratara de público, en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central, hasta por una cantidad no superior a \$100.000.000. - margen que no se incluya en el límite de \$1.000.000.000. - fijada para las otras operaciones de descuento de letras presentadas por los particulares.





Fondo Monetario Internacional Resolución consulta artículo XIV del Convenio... El Gerente General informa que se ha recibido la siguiente respuesta del Fondo Monetario Internacional acerca de la consulta que se le formulara, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 42. del Artículo XIV del Convenio respectivo, que se refiere a la mantención de los controles de cambio:

- Tengo el agrado de poner en su conocimiento el siguiente acuerdo del Directorio Ejecutivo, relacionado con las recientes consultas con su Gobierno, efectuadas conforme al Artículo XIV, Sección 42 del Convenio del Fondo:
- 1º) El Gobierno de Chile ha consultado el Fondo de acuerdo con el Artículo XIV, Sección 42. del Convenio del Fondo, acerca de la mantención de sus arreglos transitorios.
- 2º) El Programa de Estabilización de 1953 se ha cumplido solo parcialmente. Esto se puede atribuir a una deterioración en la situación del cobre, con su consiguiente impacto en la situación fiscal, como asimismo a una falta de persistencia en la aplicación del programa. La inflación ha alcanzado un plano que amenaza a la economía entera. El Fondo cree que es urgente para Chile tomar medidas para alcanzar el equilibrio fiscal y buscar financiamiento transitorio a los déficit presupuestarios evitando así la consolidación de los préstamos del Banco Central al Gobierno - como también restringir cualquiera otra expansión indebida de otros créditos. Con el fin de fortalecer e introducir mayor flexibilidad en su economía, Chile necesita también abocarse al re-examen de sus políticas fundamentales, particularmente a aquellas que se refieren a las relaciones precios-salarios, y a las que pueden afectar negativamente su producción de materias primas y su producción industrial.
- 3º) Desde las últimas consultas, Chile ha experimentado dificultades crecientes en su posición internacional de pagos, principalmente debido a la desfavorable situación del cobre. Esto se ha reflejado en una baja de las reservas y en la necesidad de recurrir continuamente a financiamientos de corto plazo en el exterior.
- 4º) La deterioración de la posición externa y la persistencia de la inflación han conducido a una intensificación de las restricciones de importación y a la adopción de diversos expedientes para mantener las exportaciones menores, incluyendo sistemas de subvención a los precios y el uso de tipos de cambio cruzados con premios para ciertas monedas ajenas al área dólar, produciendo efectos negativos no solo

sobre los ingresos en divisas dolar al país, sino sobre la estructura de su comercio exterior en general. Esta situación implica un retroceso con respecto a la substancial unificación de la estructura cambiaria alcanzada en 1953 y amenaza minar el sistema cambiario. El Fondo estima que el giro tomado por este proceso indica la importancia para Chile de tomar medidas para contrarrestar las presiones inflacionistas y para fortalecer su posición externa.

5).- Al finalizar las consultas con Chile para 1954, el Fondo no tiene otros comentarios que hacer sobre los arreglos transitorios mantenidos por ese país.

Después de aprovechar esta oportunidad para expresar mi aprecio por la ayuda que su Gobierno ha tenido a bien prestar al Fondo en el curso de estas consultas, y manifestarle que el Fondo espera seguir manteniendo esta estrecha colaboración."

El señor Presidente estima conveniente que esta comunicación se le a conocer a los señores Ministros de Hacienda y Economía, en atención a las diversas consideraciones que el Fondo Monetario Internacional formula respecto de la situación económica y financiera del país.

El señor Müller es de opinión de publicarla, dada la importancia que tiene esta materia en nuestro desarrollo económico.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, por una unanimidad, publicar la comunicación del Fondo Monetario Internacional en el Boletín del Banco Central, distribuir una copia de ella a los señores Directores y transcribirla a los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Cable Ley N° 10.255.-

Anticipo al Gobierno a cuenta sobreprecios ventas de cobre. - El Gerente General manifiesta que como turno oportunidad de expresarlo en la sesión anterior, el Fisco ha pedido al Banco un anticipo de \$ 15.000.000.- a cuenta del sobreprecio que le corresponde percibir por las ventas de cobre ya efectuadas por el Banco. Para atender esta petición el Banco necesita contraher un crédito en un Banco del exterior y, con tal objeto, después de las diversas conversaciones realizadas, se ha concertado con el National City Bank of New York, conforme a la autorización dada por el Directorio en la última sesión, un préstamo por esta cantidad a 90 días plazo y al 3 1/2 % de interés anual.

Agrega que el Banco, conforme a las facultades concedidas por la Ley N° 10.255, recibirá la cantidad de \$ 15.924.800.- aproximadamente, como sobreprecio en las ventas de cobre ya efectuadas, y que este sobreprecio que se encuentra pendiente de liquidación, corresponde a 56.252 toneladas de la venta del stock al Gobierno de los Estados Unidos, 69.723 toneladas de otras ventas de cobre ya embarcadas pero no liquidadas y 33.213 toneladas de otras ventas pendientes de embarque.

Expresa en seguida que a medida que el Banco perciba las sumas que representan el sobreprecio, estas cantidades serán aplicadas a pagar las letras descontadas bajo el crédito solicitado y que, para este efecto, el Gobierno por oficio del Ministerio de Hacienda otorgará al Banco la autorización correspondiente.

Termina manifestando que al conceder al Fisco este anticipo de Usp 15.000.000. - el Fisco cancelará las obligaciones que tiene pendientes con este Banco en conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 11.474, que ascienden a Usp 10.000.000. - El Banco, por su parte, en virtud de ese pago estará en situación de cancelar la cantidad de Usp 6.000.000. - que adeuda al National City Bank of New York y que se contrataron para poder otorgar el referido préstamo de Usp 10.000.000. -

Por último agrega que una vez efectuada esta operación, el Banco tendrá como único compromiso con el National City Bank la suma de..... Usp 15.000.000. -

En mérito de lo expuesto, el Directorio, por unanimidad, acuerda ratificar las gestiones efectuadas por la Junta y llevar a cabo la contratación del préstamo con el National City Bank por Usp 15.000.000. - en la forma dada a conocer por el Gerente General, otorgándole las facultades necesarias para convenir con esa Institución todas las modalidades y condiciones de crédito.

Plano y presupuesto del edificio. - El Gerente General expresa que el Comité de Edificación y Adquisiciones consideró unanimemente el proyecto de construcción de un edificio destinado a la Sucursal del Banco en la ciudad de Puerto Montt y que, al efecto, revisó los planos y especificaciones, como igualmente la estimación provisoria que hace el Arquitecto respecto del costo de la obra. Agrega que se levantó un acta de esa sesión, en la que se acordó insistir en la aprobación de esta construcción.

El señor Samain hace presente que es contrario a la aprobación de este proyecto; pero como no desea que su oposición entorpezca el deseo del resto de los señores Directores, considera conveniente que en el futuro, cuando se trate de materias de esta índole, que a su juicio no corresponde al Directorio resolver, sino al Comité de Edificación y Adquisiciones, se cite además a otros Directores que no forman parte de él, con el objeto de que con oportunidad conozcan los respectivos antecedentes.

El señor Presidente estima que en ese caso sería conveniente incorporar al Director señor Samain a ese Comité.

El señor Müller manifiesta que para ser consecuente con la posición adoptada en el mes de Octubre cuando por primera vez se trató esta materia, votará favorablemente este proyecto. Agrega que como en todo caso, desea que cuando en el futuro se proponga la creación de una nueva sucursal, se pongan previamente los antecedentes necesarios en conocimiento del Directorio, porque solamente en esa forma será posible pronunciarse acerca de la conveniencia de llevar a efecto iniciativas de esta naturaleza.

El señor Presidente solicita el asentimiento del Directorio para dar por aprobado el proyecto recomendado por el Comité de Edificación y Adquisiciones, de manera que puedan solicitarse las propuestas

Sucursal Puerto Montt

del caso, en los términos que el Directorio convenga, lo que se efectuará por intermedio del Arquitecto señor Recordón.

En mérito de lo recomendado por el Comité de Edificación y Adquisiciones del Banco, el Directorio autoriza la construcción del edificio para la nueva Sucursal del Banco Central en Puerto Montt, en el terreno de propiedad de esta Institución, de acuerdo con los planos presentados por el Arquitecto señor Mario Recordón, cuyo costo aproximado se estima en \$36.000.000.- por una superficie edificada de más o menos 2.301 metros cuadrados, lo que representa un costo de \$15.640.- por metro cuadrado.

Se pedirá propuestas a diversas firmas para la construcción del edificio destinado a las oficinas del Banco y las cuatros casas habitación para los empleados, para lo cual deberá confeccionar las bases y especificaciones correspondientes a que se atenderán las firmas proponentes.

Las propuestas respectivas y demás especificaciones serán sometidas a la consideración del Comité de Edificación y Adquisiciones.

Igualmente, por unanimidad, se acuerda incorporar al Director señor Sarasin en dicho Comité.

El señor von Mühlendroff agradece a los señores Directores la aprobación de la construcción de esta obra en Puerto Montt. Como representante de la zona Sur la considera de gran importancia, por cuanto significará una efectiva ayuda y estímulo para la industria y el comercio.

Cuenta del Comité de Edificación. - El Jefe General da cuenta que los gastos aprobados por el Comité de Edificación y Adquisiciones corresponden principalmente a la ampliación del edificio de la Oficina Central de Santiago e informa que esos gastos hasta el momento ascienden a \$63.000.000.- y que inciden en los siguientes capítulos fundamentales:

Ampliación edificio Oficina Santiago. -

Obra gruesa	\$	11.316.000.-
Puerta bóveda		1.492.000.-
Honorarios		1.078.000.-
Terminaciones, reparaciones, modificaciones y pinturas		49.374.861,24
Gastos hasta la fecha	\$	63.760.861,24
Superficie edificada 4.908 m ² , distribuida en siete pisos.		
Presupuesto original aproximado	\$	38.000.000.-

Adquisiciones autorizadas -

1 quillotina Krause y accesorios importados desde Alemania.	574.018,75
E. Heinze S.A.C. e I., valor estándar de acero de "cuerpos", para la nueva bóveda de reserva y bóveda Sec. Custodia	1.120.113,50

Edificio del Banco Central.

Varios gastos menores

\$ 1.461,20
\$ 1.595.593,45

Termina el Gerente General haciendo presente que, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el costo término medio del metro cuadrado de construcción ha sido de más o menos \$12.000.-

El señor Maller aprovecha esta oportunidad para avisar con laucia de algunos errores, principalmente de distribución en el nuevo edificio que sería, desde todo punto de vista aconsejable evitar en el futuro, y que hoy aparecen injustificables, habiendo estado el estudio y planificación del edificio a cargo de profesionales de reconocido prestigio.

El Gerente General hace presente que, además de los gastos efectuados en la ampliación del edificio principal, existen otros importantes, como son los relacionados con ciertas adquisiciones. En efecto, se ha comprado una guillotina Krause, estanterías de acero para la nueva bóveda de reserva y para la bóveda de la Sección Custodia y otros gastos menores, cuyo valor total alcanza a la suma de \$1.595.593,45.

Después de un breve debate se da por aprobada por unanimidad la cuenta rendida.

Erogaciones.-

Vicariato Apostólico de la Arica. - El Gerente General informa que se ha recibido una solicitud de erogación enviada por el Vicariato Apostólico de la Arica. Hace presente que dicho Vicariato anualmente ha solicitado una contribución del Banco Central para la realización de los fines esenciales de su obra y termina informando que en el año pasado se le acordó una ayuda de \$50.000.-

El señor Letelier formula indicación para que ahora se le acuerde una suma mayor, que podría ser de \$100.000.-

El señor von Mühlendroff comparte la proposición formulada por el señor Letelier y hace presente que ese Vicariato realiza en el Sur de Chile una extraordinaria y benéfica obra, única en su género.

Se promueve un breve debate acerca de esta materia, y finalmente, por unanimidad, se acuerda conceder al Vicariato Apostólico de la Arica una erogación de \$80.000.-

Rotary Club de Santiago. - Tratamiento de Poliomielitis. - El Gerente General expresa que el Rotary Club de Santiago solicita una ayuda para la fundación de una Central de Emergencia destinada a combatir la poliomielitis, para cuyo objeto están reuniendo la suma de \$1.000.000.- con el fin de adquirir un pulmón de acero.

A continuación informa que el año pasado el Banco Central, con este mismo objeto, una erogación al Hospital Carlos Hrackuma, y termina proponiendo que se conceda una ayuda de \$20.000

El señor Durán formula indicación para elevar esa suma a \$30.000.-

Después de un buen cambio de ideas se acuerda, por unanimidad, conceder al Rotary Club de Santiago una ayuda de \$30.000.

Note: por error no se transcribió el acta en folios 19 y 20.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Pinto

[Signature]

Mallada

[Signature]
Abriagades

[Signature]

[Signature]

Rafael

[Signature]

[Signature]

[Signature]